

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 18 DE
DICIEMBRE DE 2025.**

PRESIDENTE

D. Francisco Javier Ibiricu Astrain
(Unciti).

REPRESENTANTES PRESENTES:

D. María Idoya Asiáin Abíznano
(representante titular de Monreal)

Dña. Elena Raquel Jiménez Grocin
(Ibargoiti)

D. Koldo Albira Sola (Lizoain-
Arriasgoiti)

D^a Elsa Plano Urdaci (Izagaondoa)

D^a M^a Socorro Donamaría Iriarte (Urroz
Villa).

D. Iñaki Urdaci Uceda (Ibargoiti)

SECRETARIA:

D^a. Miren Jaione Mariezkurrena
Baleztena

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz-Villa, el **día 18 de diciembre de 2025** a las **12:05 h.** se reunió la **Asamblea General de la Mancomunidad** de Servicios Administrativos de IZAGA, en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sr. Presidente de la Mancomunidad, **D. Francisco Javier Ibiricu Astrain**, con asistencia de los Sres./as. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretaria el de la Mancomunidad Doña Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE 18 DE AGOSTO DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión de fecha 18 de agosto de 2025.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones

Y no habiendo observaciones, por unanimidad de la Asamblea,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de la Asamblea de fecha 28 de agosto de 2025.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº2/2025, Nº 3/2025, Nº 4/2025 Y Nº 5/2025 CON SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones presupuestarias nº 2/2025, nº3/2025, nº4/2025 y nº 5/2025 con suplementos de crédito, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que han sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

.- Propuesta para dar crédito a la partida de gastos 2 1611 22706 Estudios y trabajos técnicos crédito 21.538,22 con la que se sufraga la contratación de un brigada que presta sus servicios a la sección agua, 25.104,65 correspondiente a 14 pagas y 9.356,50 a seguridad social, siendo un total de 34.461,15. Si se tiene en cuenta que se contrató el 19 de mayo el salario prorrateado para 7,5 meses (15 mayo-31 dic) es 21.538,22 €.

.- Propuesta para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 9200 46220 Pago liquidación gastos ejercicio por importe de 7.791,60€ liquidación sede Urroz-Villa año 2023 y 8.933,30€ sede Monreal año 2023.

.- Propuesta para dar crédito a la aplicación presupuestaria 2.1611 623000 Redes Izagaondoa por importe de 209.957,09€ proveniente del PIL.

.- Propuesta para dar crédito a la aplicación presupuestaria 2.1611 6230001 Redes Lizoain-Arriasgoiti por importe de 154.186,25€ proveniente del PIL.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 2-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2.1611 22706	Estudios y trabajos técnicos	21.538,22

FINANCIACION:		
Aplicación de gasto a disminuir	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2 1611 130003	Retribución empleados ETAP	13.500,00
2 1611 16000	Seguridad social sección agua	4.940,00
2 1611 2210102	Electricidad elevación agua depósitos	3.098,22

MODIFICACION 3-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 9200 46220	Pago liquidación gastos ejercicio	25.279,18
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	25.279,18

MODIFICACION 4-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2 1611 6230000	Redes Izagaondoa	209.957,09
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2 7508000	Subv. Redes Izagaondoa	209.957,09 euros

MODIFICACION 5-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2. 1611 6230001	Redes Lizoain-Arriasgoiti	154.186,25

FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2 7508001	Subv. Redes Lizoain-Arriasgoiti	154.186,25

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, vistos los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias según los siguientes datos económicos arriba referenciados para las siguientes modificaciones:

MODIFICACION 2-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 3-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 4-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 5-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para estas modificaciones presupuestarias, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº6/2025, Nº 7/2025 Y Nº 8/2025 CON GENERACIÓN DE CRÉDITO

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones presupuestarias nº 2/2025, nº3/2025, nº4/2025 y nº 5/2025 con generación de crédito por ingresos, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que han sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

.- Propuesta para financiar la aplicación presupuestaria 2 1611 60905 Filtros carbono Etap Mendinueta. La obra tiene un coste de 60.200,66 euros que son financiados en un 80% por el Gobierno de Navarra.

.-Propuesta para financiar la aplicación presupuestaria 2 1611 60902 2ªFase Telemando y Telecontrol fase 8 importe . La obra tiene un coste de 400.808,06 euros que son financiados por el Gobierno de Navarra en un 80% 320.646,45 €, de los cuales aportó en 2023, 208.420,19 €

.- Propuesta para dar crédito a la partida de gastos 1 9200 1300003 Retribuciones empleado serv. por la contratación de un brigada que presta sus servicios a la sección agua, 25.104,65 correspondiente a 14 pagas y 9.356,50 a seguridad social, siendo un total de 34.461,15. Si se tiene en cuenta que se contrató el 19 de mayo el salario prorrateado para 7,5 meses (15 mayo-31 dic) es 21.538,22 €

Por lo anteriormente expuesto, las modificaciones presupuestarias que se plantean son las siguientes:

MODIFICACION 6-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2 1611 60905	Filtros Carbono Etap Mendinueta	60.200,66

FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2 7508005	Subv.GN Filtros Carbono Etap	48.160,53
1 87000	R Tª gastos generales	12.040,13

MODIFICACION 7-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2 1611 60902	2ªFase Telemando y Telecontrol	112.225,00
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2 7508002	PIL-2ª Fase Telemando y Telecontrol	112.225,00

MODIFICACION 8-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 9200 1300003	Retribuciones empleado serv.	21.538,22
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4622008	Liquidación reparto gastos ejercicio	21.538,22

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, vistos los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias según los siguientes datos económicos arriba referenciados para las siguientes modificaciones:

MODIFICACION 6-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

MODIFICACION 7-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

MODIFICACION 8-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para estas modificaciones presupuestarias, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DE LA MANCOMUNIDAD S.A. IZAGA

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2024 de esta Mancomunidad.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como, sometido el Expediente a exposición pública por plazo de 15 días reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, que debidamente diligenciada figura en el expediente.

En dicho expediente resultan unos DERECHOS RECONOCIDOS NETOS que ascienden a 804.721,64 euros, unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 1.107.607,66 euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de importe 55.020,82 euros, el REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 246.122,19 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO por un total de 2.643,88 euros (positivo).

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 y ss. de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Asamblea presentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2024 correspondientes a la Mancomunidad Servicios Administrativos de Izaga.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y demás organismos competentes.

5. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA PARA EL EJERCICIO 2026 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026 de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, así como, sus Bases de Ejecución de los Presupuestos para el año 2026 y demás documentación exigida por la normativa aplicable

Respecto al Presupuesto de la Mancomunidad se dan a conocer los aspectos más relevantes: Ingresos y gastos detallados, Anexo inversiones y de personal y demás documentación obligatoria: Certificados, informes de intervención, etc.

Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como, en los Artículos 276 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026 de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, sus Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2026.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

CUARTO.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, esta Asamblea resolverá las alegaciones presentadas y procederá a la aprobación definitiva de los presupuestos.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2026, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Hacienda Estatal mediante la aplicación Autoriza.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2026.

Visto el expediente de la Plantilla Orgánica para el año 2026 de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, así como, la Relación de puestos de trabajo y la Relación nominal que figuran como documentos Anexos en el presente expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal de las Administraciones Públicas de Navarra,

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como, lo regulado en los Estatutos de esta Mancomunidad,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2026, de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, que figura como documento Anexo a esta convocatoria. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

Segundo.- Aprobar la relación nominal actualizada del personal contratado y laboral, que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla, que figuran en el Anexo.

Tercero.- Someter el expediente de Plantilla Orgánica para el año 2026 a exposición pública por espacio de 15 días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios y Sede electrónica de esta Mancomunidad.

De no formularse reclamaciones en el plazo señalado, la aprobación inicial se elevará a definitiva. En el caso de que se formulen alegaciones, se resolverán las mismas, dando respuesta por parte de esta Asamblea, así como, procediendo posteriormente a su aprobación definitiva.

7.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA Y DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 390/2025, de 5 de junio, del director general de Economía Social y Trabajo, pro la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2026 con carácter retribuido y no recuperable en el

ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, estableciéndose los siguientes días festivos durante el año 2026:

- _1 de enero: Año nuevo.
- _6 de enero: Epifanía del Señor.
- _19 de marzo: San José
- _2 de abril: Jueves Santo.
- _3 de abril: Viernes Santo.
- _6 de abril: Lunes de Pascua
- _1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- _6 de julio: Fiesta de la Mancomunidad de S.A. Izaga.
- _15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- _12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- _2 de noviembre: Día siguiente a la Festividad de Todos los Santos
- _3 de diciembre: San Francisco Javier.
- _8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- _25 de diciembre: Natividad del Señor.
- 31 de diciembre: Día hábil sin servicio. (*se establece como día hábil sin servicio el día 31 de diciembre (por exceso de horas),*

Vista la propuesta presentada por el Delegado sindical en representación de la plantilla de personal de esta Mancomunidad.

Debatido el asunto entre las personas asistentes: Casuística en la brigada, en administración. Se deja el asunto para más adelante.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero Aprobar el Calendario Laboral para el año 2026 del personal de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2026, con los siguientes días:

- _1 de enero: Año nuevo.
- _6 de enero: Epifanía del Señor.
- _19 de marzo: San José

- _2 de abril: Jueves Santo.
- _3 de abril: Viernes Santo.
- _6 de abril: Lunes de Pascua
- _1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- _6 de julio: Fiesta de la Mancomunidad de S.A. Izaga.
- _15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- _12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- _2 de noviembre: Día siguiente a la Festividad de Todos los Santos
- _3 de diciembre: San Francisco Javier.
- _8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- _25 de diciembre: Natividad del Señor.
- 31 de diciembre: Día hábil sin servicio.

Segundo.- Declarar días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el año 2026, todos los sábados, domingos y los días señalados como festivos, anteriormente relacionados, para las oficinas de esta Mancomunidad.

Tercero.- Aprobar la siguiente distribución de la jornada de trabajo: La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración de queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, que se realizará de la siguiente manera:

3.1 La jornada diaria tendrá una duración, con carácter general de 7 horas y 15 minutos y se llevará a cabo de lunes a viernes. Se trabajará de forma obligatoria de 8:00 h. a 14:45 horas quedando los 30 minutos de trabajo restantes para su realización, a elección del/a empleado/a y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 8:00 horas-y entre las 14:45 y las 15:15 horas.

La distribución de la jornada de trabajo anteriormente señalada podrá ser distinta para aquel personal que, por circunstancias familiares, de conciliación de la vida familiar y laboral o necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial, reducida o flexible, que se regirán en todo caso por el acuerdo laboral específico.

3.2. El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido desde las 9:00 horas a 14:00 horas.

3.3. Así mismo, el personal dispondrá de 3 días de asunto propios y una bolsa de 3 horas (exceso horas anuales) para disfrutar cuando disponga, debiendo solicitarse con antelación.

3.4. Establecer la siguiente regulación con respecto a la pausa durante la jornada de trabajo: El personal que tenga una jornada diaria de trabajo continuada de más de seis horas de duración podrá disfrutar durante la misma de una pausa de treinta minutos como máximo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá realizarse entre las 10:00 y las 13:00 horas.

Cuarto.- Establecer la siguiente regulación con respecto a las asistencias a cursos de formación: El tiempo destinado a la realización de cursos de formación se considerará tiempo de trabajo cuando los cursos se celebren dentro del horario de trabajo y así lo permitan las necesidades del servicio.

La asistencia a cursos de formación que se realicen fuera de las horas de trabajo no generará derecho a compensación horaria o económica alguna, con carácter general. Únicamente cuando la Administración determine la asistencia obligatoria a actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, el tiempo empleado se considerará como tiempo de trabajo a efectos del cómputo anual de la jornada y el personal tendrá derecho, en su caso, al abono de las indemnizaciones establecidas por los gastos realizados por razón del servicio.

Quinto.- Informar que todas las ausencias y las salidas del centro de trabajo por motivos particulares deben responder a alguno de los supuestos contemplados en el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero y modificaciones posteriores.

Sexto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como, en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, así como, trasladar al personal de esta Mancomunidad.

8.- ACEPTACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONREAL EN EL AÑO 2023.

Visto el Escrito de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monreal de fecha 29/10/2025 en el siguiente sentido:

Asunto/Gaia: Escrito para solicitar a la Mancomunidad de Servicios de Izaga, la adopción de acuerdo aceptando la revocación de la Delegación de Competencias municipales de Monreal/Elo, en materia de telecomunicaciones.

Dña. María Isabel Azpiroz Cilbeti, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Monreal,

EXPONE

.- Que este Ayuntamiento tiene la voluntad de llevar al siguiente Pleno de Monreal, la Propuesta de acuerdo para tramitar la "Revocación de la Delegación de competencias en materia de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Monreal" acordadas en el pleno municipal de 08/03/2023 con el siguiente contenido:

- 1.- Aprobar el convenio de delegación de las competencias en materia de promoción de las telecomunicaciones en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.*
- 2.- Facultar al Alcalde, en calidad de representante del Ayuntamiento, para la firma del mencionado convenio.*
- 3.- Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, para proceder con los trámites necesarios para la firma del citado convenio."*

.- Que, posteriormente, la citada Mancomunidad en Asamblea de 11/05/2023, acordó lo siguiente:

5.- SECCIÓN TELECOMUNICACIONES: APROBACIÓN DEL CONVENIO DEFINITIVO DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES CON LOS PLENOS QUE LO HAN RATIFICADO.

La Presidenta introduce el asunto e indica que se aprobó el borrador del convenio por la Asamblea, al objeto de tener un documento normalizado para todas las entidades que quisieran delegar las competencias y que posteriormente, este, ha sido ratificado por todos los plenos menos por el de Ibargoiti. Lo que procede ahora es aprobar definitivamente el mencionado convenio y tramitar la firma del mismo con los Ayuntamientos que lo han ratificado. Visto lo anterior la Presidenta llama a votar y la Asamblea acuerda lo siguiente:

*A favor 5
Abstenciones 1*

1.- Aprobar definitivamente el convenio de delegación de competencias en materia de telecomunicaciones.

2.- Facultar a la Presidenta a la firma del mismo con los representantes municipales de los plenos que lo han ratificado:

*Ayuntamiento de Monreal
Ayuntamiento del Valle de Unciti
Ayuntamiento del Valle de Izagaondo
Ayuntamiento de Urroz-Villa
Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti*

3.- Crear la Sección de telecomunicaciones con los Ayuntamientos que deleguen las mencionadas competencias, para que sea esta sección la que las gestione desde la Mancomunidad.

4.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.

Considerando el contenido del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre delegación de competencias:

6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano

que la haya conferido.

A tal efecto, este Ayuntamiento entiende que no existen derechos y obligaciones con respecto a la Mancomunidad y con cargo a esta Entidad Local, en lo que respecta a las competencias de telecomunicaciones.

Por lo tanto,

SOLICITA A LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA.

Primero.- La adopción de acuerdo, en la primera Asamblea que dicha Mancomunidad celebre, relativo a la Aceptación de la Revocación de Competencias delegadas sobre materia de telecomunicaciones correspondientes a este Ayuntamiento de Monreal, que será debidamente adoptado por el órgano competente, es decir, por el Pleno municipal de Monreal/Elo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y realizadas todas las actuaciones necesarias para su efectividad (publicación en el BON, etc)

Para ello, se remitirá a la Mancomunidad, el acuerdo adoptado por el pleno de Monreal de noviembre 2025, si así se acuerda.

Segundo.- Se proceda a notificar a todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad para su conocimiento y se realicen las actuaciones necesarias para su efectividad.

*En Monreal/Elo, a 29 de octubre de 2025/eko urriaren 29an.
María Isabel Azpiroz Cilbeti -ALCALDÍA (firma en lateral)*

Visto el Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Monreal de fecha 18/11/2025 que se ha recibido en esta Mancomunidad y que se ha trasladado junto con esta convocatoria.

Considerando lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre delegación de competencias:

6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

A tal efecto, este Ayuntamiento entiende que no existen derechos y obligaciones con respecto a la Mancomunidad y con cargo a esta Entidad Local, en lo que respecta a las competencias de telecomunicaciones.

Visto el contenido del Convenio administrativo firmado con fecha 22/05/2023 por los cinco Ayuntamientos (Monreal, Unciti, Lizoain-Arriasgoiti, Izagaondoa y Urroz-Villa) y la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, para la Delegación de las competencias de promoción de las Telecomunicaciones de los Ayuntamientos pertenecientes a la sección de telecomunicaciones, que estipula en su condicionado una serie de derechos y obligaciones de las Entidades conformantes.

Revisado el expediente y la contabilidad, en enero de 2025 (*última fecha de documentos del expediente*), no parece que haya gastos e ingreso computables a fecha actual para la creación de una Sociedad Izaganet SL (*Estatutos en elaboración, Plan de viabilidad en elaboración...*)

Consiguientemente, no hay elementos que liquidar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, así como, en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aceptar la revocación de la delegación de competencias en materia de telecomunicaciones que el Ayuntamiento de Monreal/Elo ha solicitado mediante acuerdo del pleno municipal de 18/11/2025, en relación con la previa delegación efectuada mediante acuerdo del pleno municipal de dicho municipio de fecha 08/03/2023.

La fecha de efectos de este Acuerdos será desde el día siguiente a esta sesión plenaria.

Segundo.- Determinar que no constan gastos e ingresos computables al Ayuntamiento de Monreal/Elo, dando conocimiento de este acuerdo a la Interventora municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los restantes Ayuntamientos que firmaron el Convenio y publicar en el Boletín Oficial de Navarra este acuerdo.

9. ACUERDO PARA DAR RESPUESTA A RESOLUCIÓN Nº612 DEL TAN SOBRE RECURSO ALZADA 24-01735 INTERPUESTO POR ALICIA H.H.

El Sr. Presidente explica el asunto a las personas asistentes.

ANTECEDENTES

La Mancomunidad de Servicios de Izaga, ha realizado las obras de "**Mejora de suministro de agua potable a los núcleos de Urritzelki, y Zuntzarren, de la Solución Mendinueta, Fase 8**". Entre ellas un cruce de la carretera NA 2330 por hincia, y en el extremo oeste del cruce se ha instalado una arqueta en la parcela 35 del Polígono 15, cumpliendo las Condiciones establecidas por el Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra en relación a los cruces subterráneos de carreteras por suelos no urbanos, Condiciones que tanto la Mancomunidad como la Dirección de Obra interpretaban como obligatorias.

La disposición de esta arqueta, fue objeto de recurso por los propietarios de la parcela.

Se desestimó el recurso en resolución de la Mancomunidad de fecha 6 de junio de 2024, y recurrida de nuevo esta resolución, pidiendo la documentación que la apoyaba, se solicitó informe al Servicio de Conservación de Carreteras.

La respuesta de dicho Servicio de fecha 26 de junio de 2025, aclara que la disposición de las arquetas en los extremos de los cruces subterráneos de carreteras, no es obligatoria y Concluye: "*Este Servicio considera necesaria la instalación de arquetas en la ejecución de un cruce subterráneo en todas las carreteras de Navarra, salvo que el Promotor decida no ejecutarlas por los diferentes motivos expuestos anteriormente*"

Se preguntó al Ingeniero Director de las obras sobre si se daban los motivos relevantes para poder prescindir de la arqueta en discusión.

Este Director emitió informe con fecha 19 de septiembre de 2025, concluyendo lo siguiente:

" Dado que en el presente caso se cumplen las condiciones señaladas por el Servicio de Conservación para no disponer arquetas en ambas márgenes, y considerando además las dificultades administrativas derivadas de la necesaria expropiación por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga a los propietarios de la parcela 35 del polígono 15 de Lizoáin-Arriasgoiti, la Dirección de Obra recomienda la retirada de la arqueta de registro ejecutada en dicha parcela.

No obstante, una vez retirada la arqueta, y antes del relleno de la zanja, se considera conveniente la realización de un levantamiento topográfico de la conducción en esa zona, de modo que conste de manera precisa su localización exacta para futuros mantenimientos. Asimismo, se considera adecuado disponer un testigo fuera de la calzada que identifique la dirección del cruzamiento subterráneo."

Por tanto, a la vista de la Resolución del TAN de 7 de abril de 2025 y de lo dictaminado en el Informe del Director de la obra de 19 de septiembre de 2025, lo que procede es estimar el Recurso de Reposición interpuesto el 4 de julio de 2024 y proceder a la retirada de la arqueta, solicitando a la interesada el permiso para entrar en su finca y proceder a la retirada de la arqueta, dejando el terreno tal y como estaba antes de su colocación".

Se debate el asunto entre las personas asistentes. El Sr. Albira explica que se decía que era obligatorio realizar.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las personas asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto el 4 de julio de 2024 , revocando parcialmente el acuerdo de la Asamblea de 6 de junio de 2024, en concreto el contenido del párrafo siguiente, en vista de la Resolución del TAN nº 612/2025:

"Por las Condiciones establecidas por el Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, se hace necesario instalar una arqueta en el lado oeste de la carretera, a 3,0 m de la misma, en una zona no cultivada de la parcela 35 del polígono 15 de Lizoain-Arriasgoiti."

Segundo.- Retirar la arqueta construida en la parcela 35 del polígono 15 de Lizoain-Arriasgoiti., restituyendo el terreno a su estado original, tomando topográficamente la situación de la tubería en ese punto, y su dirección, de acuerdo con lo indicado en el Informe de la Dirección de Obra emitido por D. Carlos Cobo de 19 de septiembre de 2025.

Tercero.- Solicitar a Dña. Alicia Huarte Huarte el acceso a la parcela anteriormente referenciada, que se hará efectiva por parte de la constructora contratista, quien se pondrán en contacta con ella para el acceso de los equipos y personal necesarios para proceder a la retirada de la arqueta.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada y a la constructora Lacunza Hermanos.

10.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA.

Siendo las 12:37 h. se ausenta de la sesión la Sra. Plano.

Visto el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de esta Mancomunidad, redactado por la empresa Vitaly (asesora en materia de prevención de riesgos laborales de esta Mancomunidad) con fecha 05/05/2025, así como, la Política de Prevención de Riesgos laborales de fecha 05/05/2025, y el Procedimiento de Evaluación de Riesgos de fecha 05/05/2025 como una herramienta a través de la cual, la Mancomunidad integra la actividad preventiva en su sistema general de gestión. Este Plan afecta a todo el personal de la Mancomunidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, donde se establecen las obligaciones que garantizan el reconocimiento de las personas trabajadoras, en el ámbito laboral, a la protección de su salud e integridad, así como, las actuaciones de las Administraciones Públicas que pueden incidir positivamente en la consecución de dicho objetivo.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de esta Mancomunidad, así como, la Política de Prevención de Riesgos laborales y el Procedimiento de Evaluación de Riesgos redactados por la empresa Vitaly (*asesora en materia de prevención de riesgos laborales de esta Mancomunidad*) con fecha 05/05/2025.

Segundo.- Ordenar la publicación del Plan de Prevención y demás documentación aprobados para conocimiento de todas las personas empleadas en esta Mancomunidad, así como, dar cuenta a la empresa de prevención de riesgos asesora de esta Mancomunidad.

11.- DAR CUENTA DEL REPARTO DE GASTOS ENTRE AYUNTAMIENTOS. APORTACIONES A MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2026.

Vista la documentación remitida junto con esta convocatoria para conocimiento general (Reparto de Gastos, cálculo de aportaciones por municipios para el año 2026, así como, estimación de costes salariales para dicho Ejercicio).

Los/as miembros de la Asamblea se dan por enterados/as.

12.- ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA/ UDAL HAU NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALERA ATXIKITZEKO ERABAKIA.

Vista la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el siguiente texto:

EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA
Euskararen Nazioarteko Egunaren atarian, udal honek adierazi nahi du bat egiten duela ospakizunarekin. Izan ere, euskara da gure herriko ezaugarri nabarmen bat. Nolanahi ere, hizkuntza gutxitua den aldetik, erakundeon babesa behar du. Gero eta gehiago dira euskaldunak gurean, baina jabetzen gara lan handia dugula egiteko euskararen normalizazioa egikaritu dadin. Gure eginkizuna da herritarrek euskaraz bizi ahal izateko bideak irekitzea. Norabide horretan, gure konpromisoa da lanean jarraitzea gure bizilagunetako inor gera ez dadin euskaraz arreta jasotzeko aukerarik gabe, eta udal langileek gero eta aukera gehiago izan dezaten euskara lanean erabiltzeko. Horiek horrela, gonbidatu nahi ditugu herritarrek administrazioan euskara erabil dezaten. Euskara da gure udalerrietako elkarbizitzarako giltzetako bat. Gure betebeharra da euskal hiztunek bereago sentitzea hizkuntza eta euskara urrutitueni gerturatzea; halaber, bertako euskaldun kopurua handitzea, bai hezkuntza arautuaren bitartez eta bai euskaltegien bitartez. Dagokigun ardurarengatik, udal honek bere prestutasuna agertu nahi du euskara zabalkundean lan egiteko eta xede bera duten beste erakunde zein entitateekin elkarlanean aritzeko. Auzolanean sinesten dugu. Denon eginahala da beharrezkoa lanbide honetan. Maiz esaten da euskara altxorra dela, baina ez da museo batean edukitzekoa. Altxorra da euskara ederra den aldetik, erabilgarria eta aberasgarria. Horregatik gaurko egunean Kirmen Uribe idazlearen pasarte bat ekarri nahi dugu gogora:	En la antesala del Día Internacional del Euskera, este ayuntamiento quiere manifestar su adhesión a dicha celebración. Y es que el euskera es una característica destacada de nuestro municipio. No obstante, y como lengua minoritaria que es, necesita el apoyo de nuestras instituciones. Cada vez son más las personas vascohablantes en nuestro pueblo, pero somos conscientes de que tenemos mucho trabajo que hacer para que se consiga la normalización del euskera. Así, nuestra función es abrir vías para que la ciudadanía pueda vivir en euskera. En esta dirección, nuestro compromiso es seguir trabajando para que ninguna de nuestras vecinas y vecinos se quede sin la posibilidad de ser atendido en euskera y para que el personal municipal tenga cada vez más oportunidades de utilizar el euskera en el trabajo. Por ello, queremos invitar a la ciudadanía a utilizar el euskera en la administración. El euskera es una de las claves para la convivencia en nuestros municipios. Es nuestra obligación que las personas vascoparlantes sientan la lengua cada vez más propia, y acercar el euskera a las personas que la sientan más lejana; así como aumentar el número de euskaldunes, tanto a través de la educación reglada como de los euskaltegis. Por la responsabilidad que nos ocupa, este Ayuntamiento quiere mostrar su disposición para trabajar en la difusión del euskera y colaborar con otras instituciones y entidades con el mismo fin. Creemos en el auzolan. El esfuerzo de todos y todas es necesario en esta tarea. A menudo se dice que el euskera es un tesoro, y hay a quien le gustaría tenerlo expuesto en un museo. Y sí, es un tesoro por su belleza, utilidad y riqueza. Por eso, hoy recordar un texto del escritor Kirmen Uribe:

<i>Emakume hark [Phillis Levin] esan zidan bazuela euskararen berri aurretik ere, ezagutzen zituela euskaraz idatzitako testuak. (...) Harri eta zur geratu zen testuan agertzen ziren x guztiekin. Altxorraren mapa ematen du zuen hizkuntzak, esan zidan, gainontzeko letra guztiak ahaztu eta x letran soilik arreta jartzen baduzu altxorra non dagoen jakin dezakezula ematen du. Ezagutzen ez duzun hizkuntza bati buruz esan zitekeen gauzarik politena zela hura bururatu zitzaidan, altxor baten mapa dela.</i> Kirmen Uribe	<i>Aquella mujer [Phillis Levin] me dijo que ya conocía el euskera, que conocía textos escritos en euskera. (...) Se quedó estupefacta con todas las x que aparecían en el texto. «Vuestro idioma da el mapa del tesoro», me dijo, «parece que puedes olvidarte de todas las demás letras y saber dónde está el tesoro si sólo prestas atención a la letra x». Se me ocurrió que aquello era lo más bonito que se podía decir de un idioma que no conoces, que es el mapa de un tesoro.</i> Kirmen Uribe
--	---

A continuación, se somete a votación y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.-Aprobar la Adhesión de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga a la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el siguiente texto:

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

13.- DAR CUENTA EL CALENDARIO DE PLENOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2026. FECHAS PROPUESTAS.

Visto el calendario de fechas previstas siguientes, se dan a conocer:

CALENDARIO DE PLENOS ORDINARIOS 2026

Febrero							
L	M		X	J	V	S	D
	Mañana	Tarde					
							1
2	3		4	5	6	7	8
9	10		11	12	13	14	15
16	17		18	19	20	21	22
23	24		25	26	27	28	

Mayo						
L	M		X	J	V	S D
	Mañana	Tarde				
					1	2 3
4	5		6	7	8	9 10
11	12		13	14	15	16 17
18	19		20	21	22	23 24
25	26		27	28	29	30 31

Agosto						
L	M		X	J	V	S D
	Mañana	Tarde				
						1 2
3	4		5	6	7	8 9
10	11		12	13	14	15 16
17	18		19	20	21	22 23
24	25		26	27	28	29 30
31						

Noviembre						
L	M		X	J	V	S D
	Mañana	Tarde				
						1
2	3		4	5	6	7 8
9	10		11	12	13	14 15
16	17		18	19	20	21 22
23	24		25	26	27	28 29
30						

	MONREAL martes penúltima semana (10:00h)
	IBARGOITI martes penúltima semana (18:30h)
	UNCITI jueves penúltima semana (19:30h)
	URROZ martes última semana (14:00h)
	IZAGAONDOA martes última semana (19:30h)
	LIZOAIN miércoles último (14:00h)
	MANCOMUNIDAD jueves última semana (14:00h).

Los/as miembros de la Asamblea se dan por enterados/as. Se remitirá el calendario de fechas a los Ayuntamientos.

14.- DAR CUENTA ESCRITO AL DEFENSOR DEL PUEBLO PRESENTADA POR ALICIA H.H.

Vista la documentación remitida junto con esta convocatoria para conocimiento general (Expediente A25/1502 de fecha 07/11/2025) presentado ante el Defensor del Pueblo de Navarra por Dña. Alicia Huarte Huarte, sobre diversas quejas relativas a las obras "Mejora de suministro de agua potable a los núcleos de Urritzelki y Zuntzarre), así como otras quejas diversas.

Se ha remitido la Respuesta al Defensor del Pueblo.

Los/as miembros de la Asamblea se dan por enterados/as.

15.- DAR CUENTA. RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. HNOS. HUARTE.

Vista la documentación remitida junto con esta convocatoria para conocimiento general (Reclamación de responsabilidad contra esta Mancomunidad presentado ante el por Familia Huarte, sobre las obras "Mejora de suministro de agua potable a los núcleos de Urritzelki y Zuntzarren).

Los/as miembros de la Asamblea se dan por enterados/as.

Siendo las 12:46 h. se ausenta el Sr. Urdaci.

16.- DAR CUENTA DE CAMBIOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOLUCIÓN MEJORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN ALTA A URRITZELKI Y ZUNTZARREN.

El Sr. Presidente explica el asunto: No se ejecutará la fibra óptica prevista. Se hará más adelante.

Vista la documentación remitida junto con esta convocatoria para conocimiento general sobre las obras "Mejora de suministro de agua potable a los núcleos de Urritzelki y Zuntzarren).

Los/as miembros de la Asamblea se dan por enterados/as.

17.- DAR CUENTA. INFORME DE AUDITORÍA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Vista la documentación remitida junto con esta convocatoria para conocimiento general (Auditoría sobre Protección de Datos de carácter personal) elaborado por la empresa asesora contratada para estas funciones por parte de esta Mancomunidad.

Los/as miembros de la Asamblea se dan por enterados/as.

18.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de la relación siguiente:

Número de Resolución	Fecha	Descripción
-----------------------------	--------------	--------------------

Decreto Nº23 de 10/09/2025:	Autorización nuevas acometidas de agua-	XABIER GUERRA-Urroz-Villa
-----------------------------	---	---------------------------

Decreto Nº24 de 09/10/2025:	Estimación reclamación Roberto Lecumberri	
-----------------------------	---	--

Decreto Nº25 de 05/11/2025:	Resolución aprobando Plan de Gestión de Residuos.	Fotovoltáicas ETAP
-----------------------------	---	--------------------

Decreto Nº26 de 20/11/2025:	Autorización nuevas acometidas abastecimiento y saneamiento parcela 39 de Mendioroz	
-----------------------------	---	--

Los/as miembros de la Asamblea se dan por enterados/as.

19.- INFORMACIONES DE PRESIDENCIA

Se explican diversas cuestiones sobre obras.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, de que se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este Acta ha sido aprobada definitivamente sin observaciones en sesión de la Asamblea de fecha 26/02/2026.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA